



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso : 05/08/2021

Vigencia del aviso : Temporal

Información no publicada : Manual de Organización y Funciones – MOF

Rubro al que pertenece : Instrumentos de Gestión

Motivo de la no publicación: No existe marco legal para la formulación y/o modificación del MOF, debido a que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", que deja sin efecto la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE que dispuso: "a la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR y la Directiva N° 001- 95-INAP/DNR1 quedan sin efecto"; señalando en el literal a) del artículo 5 que: "el MPP es un documento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad desarrollados a partir del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el informe de dimensionamiento"; asimismo, el artículo 12 establece que "el MPP se formula en la etapa tres del proceso de tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil". En dicho sentido, el MOF no cuenta con marco legal para su formulación y modificación. El MPP en parte sustituye al MOF y el MPP deberá formularse en la tercera etapa del tránsito al régimen del Servicio Civil.

Acciones dispuestas : No aplica

Firma manual y/o sello del responsable del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información.

Jerzy Alfredo Alarcón Quiroz
Jefe de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos